

21. TURISMO.

21.1. **NORMATIVA SOBRE TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS.**

-R.D. 2772/1983, de 1 de septiembre, sobre **traspaso de funciones y servicios** de la Administración del Estado a la CAR, en materia de turismo (B.O.R. núm.133, de 17 de noviembre /Ar.1863; B.O.E. núm.266, de 7 de noviembre); asumidos por **Decreto 40/1983, de 25 de noviembre** (B.O.R. núm. 143, de 13 de diciembre /Ar.2106).

21.2. **NORMATIVA AUTONÓMICA GENERAL.**

*-Acuerdo de noviembre de 1963, del Pleno de la Diputación Provincial de Logroño, ratificado por el Excmo Sr. Gobernador Civil, como Presidente de la Junta Provincial de Información, Turismo y Educación Popular, por el que se aprueba la **Ordenanza para el fomento del Turismo en la Provincia de Logroño** (B.O.P.L. núm. 9, de 21 de enero de 1965).*

-Ley 2/2001, de 31 de mayo, de **Turismo** de La Rioja (B.O.R. núm.66, de 2 de junio /Ar.135; B.O.E. núm.147, de 20 de junio); cfr. D.9/2001, del Consejo Consultivo de La Rioja; modificada por: **i) Ley 10/2002, de 17 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas (“de acompañamiento a la de P.G. de la CAR para el año 2003”; B.O.R. núm.154, del 21 /Ar. 258; B.O.E. núm.3, de 3 de enero de 2003) cuyo art. 22, modifica los arts 36.3, 49 y la D.T. 3ª; **ii) Ley 10/2003, de 19 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2003”; B.O.R. núm. 160, del 30 /Ar 262 ; c.e. B.O.R. núm. 14, de 29 de enero de 2004 /Ar. 16; B.O.E. núm. 160, del 30), cuyo art. 33 y DD. Única 3, modifican el art. 18.2; **iii) Ley 13/2005, de 16 de diciembre**, de Medidas fiscales y administrativas (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2006”; B.O.R núm. 170, del 27 /Ar. 259; B.O.E. núm. 15, de 18 de enero de 2006”) cuyo art. 37, modifica el art. 22.3; **iv) Ley 6/2009, de 15 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010 (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2010”) (B.O.R núm. 159, del 23; B.O.E. núm. 14, de 16 de enero de 2010 /Ar.317), cuyo art. 50: suprime el art. 43, e); añade los arts. 7.2, j); 40, o) y p); 41, h); modifica los arts.4.1, c); 8; 9; 10; 18; 24; 36.3; 38; 40, a); 41, a), b), c) y d); 45.5; y 52.1; y sustituye, en los arts. 48 y 49, la referencia al art. 84 de la Ley 3/1995, por una referencia a la normativa vigente en la CAR; y **v) Ley 2/2018, de 30 de enero**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018 (“de acompañamiento a la de P.G. de la CAR para 2018”) (B.O.R. núm. 13, del 31; B.O.E. núm. / Ar. 17), cuyo art. 9 modifica los arts. 37 a 49 (infracciones y sanciones) y cuya DD deroga los arts. 50 a 53.

-Decreto 111/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el **Reglamento** de desarrollo de la Ley 2/2001, de 31 de mayo, de Turismo de La Rioja (B.O.R. núm. 127, del 14 / Ar 215); cfr. D. 57/2003, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Ley 7/2010, de 29 de septiembre, por la que se aprueban varios **convenios de colaboración con otras Comunidades Autónomas** para el establecimiento de programas de actuación conjunta en diversas materias (B.O.R. núm.123 de 6 de octubre /Ar.240; B.O.E. núm. 251, de 16 de octubre), entre ellos, en materia de Acolaboración para la definición de estrategias comunes orientadas a impulsar actuaciones conjuntas en materia turística (Anexo III), firmado por las CCAA de Cataluña, Andalucía, La Rioja, Cdad. Valenciana, Aragón, Castilla-La Mancha, Islas Baleares y Castilla y León.

*-Decreto 14/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba el **Reglamento de desarrollo***

de la Ley 2/2001, de 31 de mayo, de Turismo de La Rioja (B.O.R. núm. 33, del 11 /Ar.89); cfr. D.101/10, del Consejo Consultivo de La Rioja; modificado por Decreto 15/2013, de 10 de mayo (B.O.R. núm. 60, del 15 /Ar. 115; cfr. D.8/13, del Consejo Consultivo de La Rioja). Derogados ambos por Decreto 10/2017, de 17 de marzo, a excepción del art. 56 del primero, que seguirá siendo aplicable a los hostales que no se hubieran convertido en hoteles (B.O.R. núm. 34, del 22 /Ar. 60; cfr. D.1/17, del Consejo Consultivo de La Rioja); a su vez modificado por Decreto 40/2018, de 23 de noviembre; (B.O.R. núm. 141, del 30; c.e. B.O.R. 143, de 5 de diciembre); cfr. D.105/18 del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Decreto 10/2017, de 17 de marzo, por el que se aprueba el **Reglamento General de Turismo de La Rioja en desarrollo de la Ley 2/2001, de 31 de mayo, de Turismo de La Rioja** (B.O.R. núm. 34, del 22; c.e. B.O.R. núm. 48, de 26 de abril /Ar. 60; cfr. D.1/17, del Consejo Consultivo de La Rioja; **modificado por Decreto 40/2018, de 23 de noviembre** (B.O.R. núm. 141, del 30 /Ar. 216; c.e. B.O.R. 143, de 5 de diciembre); cfr. D.105/18, del Consejo Consultivo de La Rioja.

21.3. RECLAMACIONES, INSPECCIÓN Y SANCIONES.

*-Ley 5/1990, de 29 de junio, de la Diputación General de La Rioja, sobre **función inspectora y sancionadora en materia de Turismo** (B.O.R. núm.98, de 11 de agosto /Ar.124; B.O.E. núm.209, de 31 de agosto).*

-Resolución de 21 de marzo de 1994, de la Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja, por la que se aprueba el modelo de **tarjeta de identidad del personal de Inspección de Turismo** (B.O.R. núm. 41, de 5 de abril /Ar. 52).

-Decreto 22/1997, de 4 de abril, sobre **reclamaciones** de los clientes en los establecimientos de las empresas turísticas (B.O.R. núm.41, del 5 /Ar.71).

-Orden 20/2020, de 30 de abril, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se aprueba el **Plan de Inspección de Turismo de La Rioja para el trienio 2020-2022** así como la tarjeta de identificación de los inspectores (B.O.R. núm. 54, de 8 de mayo).

21.4. FOMENTO Y PROMOCIÓN.

21.4.1. Promoción general.

-Decreto 54/2000, de 17 de noviembre, por el que se crea la Sociedad mercantil de promoción turística denominada **Sociedad de Desarrollo Turístico de La Rioja. S.A (SODETUR)** (B.O.R. núm.145, del 21 /Ar. 243).

-Resolución de 31 de diciembre de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se registra y publica el **Convenio colectivo** de trabajo de la empresa **La Rioja Turismo SAU**, para los años 2010-2013 (B.O.R. núm. 5, del 13).

-Orden 9/2014, de 26 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se aprueban las **bases reguladoras, de la línea de financiación con cargo al fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT), en la CAR** (B.O.R. núm. 110, de 5 de septiembre /Ar. 154).

-Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el **Convenio con el Gobierno de La Rioja, en materia de calidad turística** (B.O.E. núm. 249, del 15).

-Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el **Convenio con el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Ezcaray, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Ezcaray** (B.O.E. núm. 324 del 12).

21.4.2. Fiestas, rutas y zonas de interés turístico.

-Decreto 39/1998, de 26 de junio, por el que se regula la **declaración de fiestas de interés turístico** en La Rioja (B.O.R. núm.77, del 27 /Ar.148).

-Resolución de 29 de octubre de 1998, de la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio, por la que se declara “Fiesta de Interés turístico en La Rioja” la **Batalla del Vino** en Haro (B.O.R. núm. 138, de 17 de noviembre).

-Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico en La Rioja, a **Los Picaos** de S. Vicente de La Sonsierra (B.O.R. núm. 2, de 5 de enero de 1999).

-Resolución de 10 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico a **El Rosario de los Faroles** en Haro. (B.O.R. núm. 52, de 29 de abril).

-Orden de 7 de julio de 1999, de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica, por la que se determinan y definen las características de las señales informativas de las **Rutas del Vino** en La Rioja. (B.O.R. núm. 89, del 20).

-Resolución núm. 8/2001, de 8 de febrero, de la Dirección General de Turismo, por la que se declara **Zona Turística** al municipio de **Nájera** (B.O.R. núm.19, del 13 /Ar. 52).

-Resolución núm. 252/2004, de 8 de julio, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, para la declaración de Fiesta de Interés Turístico a **La Romería de la Caridad Grande** en la localidad de Villoslada de Cameros (B.O.R. núm. 93, del 24).

-Resolución núm. 254/2004, de 8 de julio, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, para la declaración de Fiesta de Interés Turístico a **La Fiesta del Pan y del Queso** de la localidad de Quel (B.O.R. núm. 93, del 24; c.e. B.O.R. núm. 98, de 5 de agosto).

-Resolución 260/2006, de 15 de mayo, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se declara a las **Jornadas Medievales de Briones** como Fiesta de Interés Turístico Regional (B.O.R. núm 69, del 25 /Ar. 158).

-Resolución 544/2009, de 28 de octubre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de La Rioja a la **Semana Santa Logroñesa** (B.O.R. núm.142, de 13 de noviembre /Ar.291).

-Resolución 42/2010, de 21 de enero, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de La Rioja a las **Fiestas de San Bernabé** en Logroño (B.O.R. núm. 15, de 5 de febrero /Ar. 27).

-Resolución de 22 de marzo de 2011, de la SG de Turismo y Comercio Interior, por la que se concede el título de “Fiesta de Interés Turístico Nacional” a la

“Batalla del Vino” de Haro (La Rioja) (B.OR. núm. 80, de 4 de abril /Ar.642).

-Resolución 1199/2012, de 9 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se declara fiesta de interés turístico en La Rioja a la **“Batalla del Clarete”** en el municipio de San Asensio (B.O.R. núm. 60, de 16 de mayo /Ar.115).

-Resolución 109/2012, de 7 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se declaran las **“Ferias de La Concepción”** en el municipio de Santo Domingo de La Calzada como Fiestas de Interés Turístico en La Rioja (B.O.R. núm. 9, de 18 de enero).

-Resolución 2061/2013, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se declara fiesta de interés turístico de La Rioja **“La Procesión del Humo de Arnedillo”** (B.O.R. núm. 98, de 9 de agosto).

-Resolución 1259/2014, de 18 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se declara ruta de interés turístico de La Rioja **“Las calles: Laurel, San Juan y sus adyacentes”** (B.O.R. núm. 51, de 25 de abril; c.e. B.O.R. núm. 55, de 5 de mayo).

-Resolución de 2 de septiembre de 2014, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por la que se concede el título de Fiesta de Interés Turístico Nacional a la **“Semana Santa Calagurritana”** (B.O.E. núm. 228, del 19).

-Resolución de 27 de abril de 2015, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por la que se concede el título de **“Fiesta de Interés Turístico Nacional” a “Fiestas de San Bernabé de Logroño”** (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo /Ar. 695).

-Resolución de 26 de agosto de 2015, de la Secretaría del Estado de Turismo, por la que se concede el título de **“Fiesta de Interés Turístico Nacional”** a la fiesta de **“Semana Santa”** de Logroño (B.O.E. núm. 217, de 10 de septiembre /Ar. 1380).

-Resolución 836/2016, de 26 de julio, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de La Rioja la **“Fiesta de Interés Turístico de La Rioja”** la **“Fiesta de la Molienda”** en Ocón.

-Orden 851/2019, de 25 de julio, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula la declaración de **fiestas de interés turístico nacional e internacional** (B.O.E. núm. 188, de 7 de agosto).

-Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el título de **Fiesta de Interés Turístico Nacional a la fiesta “Fiestas de San Cosme y San Damián”, de Arnedo** (La Rioja) (B.O.E. núm. 281, de 22).

21.4.3. Asociaciones para el desarrollo turístico.

-Decreto 9/1995, de 2 de marzo, que regula las **Asociaciones** para el desarrollo turístico (B.O.R. núm.28, del 7 /Ar.70).

-Orden DEA/41/2021, de 8 de julio, de la Consejería de Desarrollo Autonomico, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de **subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro en materia de turismo** (B.O.R. núm. 136, del 13).

21.4.4. Subvenciones.

-Normativa (19 de mayo de 1992), del Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural, para acceder a las ayudas para **alojamientos turísticos rurales** dentro de la iniciativa comunitaria LEADER. (B.O.R. núm. 62, del 23).

-Orden 17/2002, de 18 de junio, de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente, por la que se regula el régimen de subvenciones para la realización de programas de implantación de sistemas de calidad que conduzcan a la obtención de la **marca de calidad turística española** (B.O.R. núm. 82, de 6 de julio).

-Orden 5/2006, de 19 de mayo, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones en **materia turística** (B.O.R. núm 68, del 23 /Ar. 152).

-Orden 13/2011, de 22 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la Convocatoria, para el año 2011, de la línea de **financiación con cargo al fondo financiero del estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT)**, en la CAR (B.O.R. núm. 124, del 28).

-Orden 49/2018, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo económico e innovación, por la que se aprueban las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, en materia turística** (B.O.R. núm. 89, del 30).

-Orden 50/2018, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo económico e innovación, por la que se aprueban las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, en materia turística** (B.O.R. núm. 89, del 30).

-Orden 64/2018, de 28 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Económico e innovación, por la que se aprueban las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas turísticas** (B.O.R. núm. 102, del 31).

-Orden 30/2020, de 4 de junio, de la Consejería de Desarrollo Autonomico, por la que se aprueban las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas turísticas de La Rioja** (B.O.R. núm. 73, del 17).

-Orden 31/2020, de 15 de junio, de la onsejería de Desarrollo Autonomico, por la que se aprueban las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro en materia de turismo** (B.O.R. núm. 73, del 17).

-Acuerdo de 23 de abril de 2021, del Consejo de Administración de La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, SA, por el que se aprueba la Resolución para el establecimiento de los criterios para la **implementación del Plan de apoyo a iniciativas privadas de interés turístico en el ámbito de la CAR, año 2021** (extracto) (B.O.R. núm. 80, del 27).

-Orden 42/2021, de 9 de julio, de la Consejería de Desarrollo Autonomico, por la que se aprueban las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas turísticas de La Rioja** (B.O.R. núm. 136, del 13).

-Orden 50/2021, de 10 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Autonomico, por

la que se aprueban las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales en materia turística** (B.O.R. núm. 159, del 12).

-Orden 73/2021, de 12 de noviembre, de la Consejería de desarrollo Autonómico, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de **subvenciones a entidades locales para la ejecución de planes de sostenibilidad turística en destinos locales y comarcales** (B.O.R. núm. 226, del 17).

21.5. EMPRESA Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS.

-Decreto 57/1996, de 31 de octubre, de creación del **Registro de empresas y actividades turísticas** (B.O.R. núm. 135, de 5 de noviembre /Ar.244).

-Orden DEA/42/2021, de 9 de julio, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se aprueban las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas turísticas de La Rioja** (B.O.R. núm. 136, del 13).

21.6. GUÍAS TURÍSTICOS.

-Decreto 27/1997, de 30 de abril, por el que se aprueba el **Reglamento de la Profesión de Guías Turísticos**. (B.O.R. núm. 62, de 24 de mayo /Ar. 85); modificado por **Decreto 20/2000, de 28 de abril** (B.O.R. núm. 56, de 2 de mayo /Ar. 132).

-Resolución 14/2010, de 1 de febrero, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se dictan las **normas para la obtención de la habilitación como Guía Turístico en la CAR** (B.O.R. núm. 15, del 5 /Ar. s/n).

21.7. ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.

-Decreto 28/1989, de 12 de mayo, de **clasificación de establecimientos hoteleros** (B.O.R. núm.62 del 25 /Ar.44; c.e. BB.OO.RR. núms. 65, de 1 de junio, y 141, de 23 de noviembre /Ar. 44).

-Decreto 33/1992, de 16 de julio, de **regulación y ordenación de los alojamientos turísticos en Casas Rurales** (B.O.R. núm. 88, del 23 /Ar. 135).

-Decreto 41/1993, de 5 de agosto, sobre **regulación de los alojamientos turísticos en Zonas de adecuación naturalista** (B.O.R. núm.113, de 16 de septiembre /Ar.196).

-Decreto 11/1994, de 24 de febrero, sobre **regulación y ordenación de los alojamientos turísticos en Posadas** (B.O.R. núm.27, de 3 de marzo /Ar. 33).

-Decreto 22/1999, de 4 de junio, sobre la **flexibilización del sistema de precios comunicados de los establecimientos hoteleros en la CAR** (B.O.R. núm.70, del 8 /Ar. 43).

-Decreto 26/2000 de 19 mayo por el que se aprueba el **Reglamento regulador de los alojamientos turísticos en Casas Rurales de la CAR** (B.O.R. núm.65, de 23 de mayo /Ar.149).

-Orden 3/2012, de 16 de abril, de la Consejería de Presidencia y Justicia por la que se establece el procedimiento de **reserva de plazas en los albergues y minialbergues juveniles**, así como el de **adjudicación de uso de las zonas de acampada juveniles**, gestionados por la Administración Pública de la CAR (B.O.R. núm. 48, del 20 /Ar. 102).

-Orden 2/2015, de 22 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por al que se regulan las **categorías de los establecimientos de turismo rural o casas rurales** (B.O.R núm. 14, del 30 /Ar. 14; cfr. D.62/14, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Resolución 80/2021, de 21 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte

y Juventud, por la que se aprueba una **Guía para la organización y desarrollo de actividades juveniles de ocio y tiempo libre en la CAR con el fin de reducir riesgos de propagación de la COVID-19**, así como una Guía de funcionamiento de los albergues juveniles adaptada al Plan de Medidas según Indicadores del Gobierno de La Rioja (B.O.R. núm. 120, del 22).

21.8. AGENCIAS DE VIAJE.

*-Decreto 8/1988, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes (B.O.R. núm.62 del 24 /Ar.41); desarrollado por la **Orden de 18 de junio de 1988** de la Consejería de Industria, Trabajo Turismo y Comercio (B.O.R. núm.89 de 26 de julio/Ar.70); modificada ésta última por la **Orden de 31 de marzo de 1995** (B.O.R. núm. 50, de 22 de abril /Ar.114).*

*-Decreto 35/1997, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades de las **Agencias de viajes** en la CAR (B.O.R. núm. 79, de 3 de julio /Ar. 100); cfr D. 9/1997 del Consejo Consultivo de La Rioja.*